



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 653/2023

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 25 de septiembre de 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 1°, Título V, Artículo 10° letra b) dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de instruir los procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia. La Jefatura de División designará un/a instructor titular y suplente para cada investigación, y velará por la consistencia, legalidad, motivación y racionalidad del ejercicio del procedimiento sancionatorio.

En este sentido, con fecha 03 de julio de 2023, la División de Sanción y Cumplimiento, (DSC), recepcionó el informe de fiscalización ambiental identificado como **DSI-2023-7-X-RCA** el cual analiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 138, de 10 de marzo de 2014, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) del proyecto **“AMPLIACIÓN CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES QUILLAIPE, SENO RELONCAVÍ, AL SUR DE PUNTA QUILLAIPE, COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, N° DE SOLICITUD 213101017”**, referido a la Unidad Fiscalizable **“CES QUILLAIPE (RNA 103536)”**, del titular ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Rol Único Tributario N°87.752.000-5.

Debido a lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Guillermo Tejo Jara y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Juan José Galdámez Riquelme.



El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

GTJ

Distribución:

- Guillermo Tejo Jara División de Sanción y Cumplimiento.
- Juan José Galdámez Riquelme División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.